



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSEJO DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN AMPLIATORIA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA NORMATIVA CD-04-2017 REFORMADO

Considerando:

Que, La Disposición General Cuarta establece: *“Cuando el estudiante haya cumplido y aprobado la totalidad del plan de estudios excepto la opción de titulación escogida dentro del plazo establecido en la Disposición General Tercera, y hayan transcurrido hasta 10 años, contados a partir del último período académico de la respectiva carrera o programa, deberá matricularse y tomar los cursos, asignaturas o equivalentes para la actualización de conocimientos, pagando el valor establecido en el Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares y lo establecido en el Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la Educación Superior Pública en el caso de las Instituciones de Educación Superior Públicas, adicionalmente deberá rendir y aprobar una evaluación de conocimientos actualizados para las asignaturas, cursos o sus equivalentes que la IES considere necesarias, así como culminar y aprobar el trabajo de titulación o aprobar el correspondiente examen de grado de carácter complejo, el que deberá ser distinto al examen de actualización de conocimientos.*

En el caso que el estudiante no concluya o no apruebe la opción de titulación escogida por tercera ocasión, podrá por única vez, cambiarse de IES para continuar sus estudios en la misma carrera u otra similar, cumpliendo 10 establecido en esta Disposición, en la Disposición General Tercera y en la Disposición General Décima Octava.

Que la señora Decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, mediante comunicación EPN-FISD-2017-1120-M, con fecha 31 de octubre de 2017, solicita que se trate en Consejo de Docencia, la concesión de matrícula para que los estudiantes de su unidad académica concluyan sus estudios aplicando la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico, en razón de que agotaron el número de matrículas ya que realizaron Curso de Actualización en el semestre 2017-A.

Que el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica mediante comunicación EPN-FIMD-2017-1120-M, con fecha 26 de octubre de 2017, solicita autorización para el ingreso de las solicitudes de extensión de plazo para entrega de anillados en el SAEw, dado que algunos de los estudiantes cursaron Curso de Actualización en el período académico 2017-A.



Que varios estudiantes han solicitado matrícula para concluir con su titulación, en vista de que aprobaron el Curso de Actualización en el semestre 2017-A y no tienen aprobado el plan de trabajo de titulación hasta la presente fecha.

Que en la Disposición Transitoria Primera de la Normativa CD-04-2017 Reformada, se concede un semestre adicional a los estudiantes que realizaron Curso de Actualización en los semestres 2016-A y 2016-B para que concluyan el trabajo de titulación.

Que Con base en la información reportada por la DGIP, actualmente existen 116 estudiantes que se matricularon en Curso de Actualización en el semestre 2017-A que no tienen aprobado el plan de trabajo de titulación.

El Consejo de Docencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, en el artículo 19 literal b), expide la siguiente resolución ampliatoria a la Disposición Transitoria Primera de la Normativa CD-04-2017 Reformada:

PRIMERA.- Los estudiantes que aprobaron el Curso de Actualización hasta el semestre 2017-A y no concluyeron el trabajo de titulación, podrán concluirlo y titularse con una matrícula adicional, máximo hasta el período académico 2018-A.

El estudiante deberá presentar una solicitud motivada y justificada dirigida a la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente, quien analizará y de ser el caso la autorizará.

Aprobado con resolución No. 141 del Consejo de Docencia de la sesión del 1 de noviembre de 2017.

Abg. Carlos Jerez Llusca.
SECRETARIO GENERAL

